

Acuerdo del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se adjudica el contrato de suministro, en régimen de alquiler, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema de pantallas LED para el decorado de los espacios informativos de la Televisión Autónoma de Aragón

HECHOS

Primero.- Por Acuerdo del Director General de la CARTV de fecha 8 de julio de 2021, se aprobó el expediente y el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento descrito en el encabezamiento, a la vez que se habilitó a la Asesoría Jurídica de CARTV para realizar cuantos actos de publicidad y comunicación fueran necesarios en el seno del procedimiento de adjudicación del contrato

Consta en el expediente de preparación del contrato el contenido exigido por el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así, figura informe elaborado por el Jefe del Área de Explotación de Televisión Autónoma de Aragón y la Directora Técnica de la CARTV justificativo de la necesidad de adquisición de los bienes objeto del contrato, de las características de los mismos y las prestaciones accesorias necesarias, de la ausencia de medios propios para la ejecución, de la imposibilidad de licitar el contrato por lotes, del plazo necesario para ejecutarlo, del cálculo del valor estimado del contrato, de los criterios de adjudicación propuestos, de los criterios de capacidad y solvencia que debían acreditar los licitadores y de las condiciones especiales de ejecución que debían incorporarse en el contenido contractual. Consta, asimismo, el visado del Director de Asesoría Jurídica de la CARTV autorizando el inicio del proceso y justificando el procedimiento de adjudicación elegido y de la Directora de Administración y Finanzas de la CARTV verificando la disponibilidad presupuestaria para la asunción de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

Obran también en el expediente los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Técnicas que rigen el procedimiento, aprobados por el Director General de la CARTV con fecha 8 de julio de 2021.

Segundo.- El procedimiento de adjudicación ha sido tramitado conforme a las reglas aplicables al procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La licitación fue convocada el 8 de julio de 2021 mediante la publicación del anuncio de licitación, pliegos, informe y acuerdo de necesidad y formulario para cumplimentar el DEUC en el perfil de contratante de Televisión Autónoma de Aragón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), y en la Plataforma de Licitación Electrónica de TVAA.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el 23 de julio de 2021 a las 23.59 horas. Dentro del mismo, según consta en certificado de ofertas recibidas de fecha 26 de julio de 2021, se recibió una sola proposición de la mercantil LASER AUDIOVISUALES S.L.

Tercero.- El acto público de apertura del sobre ÚNICO (Documentación administrativa y proposición) tuvo lugar el 26 de julio de 2021. Obra en el expediente acta de la sesión en la que consta:

- La oferta económica presentada, que asciende a:

Importe Base	89.869,52 €
Importe IVA	18.872,60 €
Importe Total	108.742,12 €



- Que el licitador cumple con los requisitos de participación expresados en el Pliego de Cláusulas Particulares, por lo que resulta admitido a licitación.
- El acuerdo de los miembros de la Mesa para que los de perfil más técnico verifiquen si la documentación técnica presentada satisface los requerimientos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- EL 30 de julio de 2021 volvió a reunirse la Mesa de contratación. Según acta de la sesión que obra en el expediente:

- La propuesta de LASER AUDIOVISUALES S.L. satisface todos los requisitos técnicos establecidos.
- Su valoración, en aplicación de los criterios fijados en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Particulares, es la siguiente:

Licitador	Oferta económica	Baja	Puntos
LASER AUDIOVISUALES S.L.	89.869,52 €	10,04%	100,00

- No contiene valores anormales o desproporcionados, pues el Anexo X del Pliego de Cláusulas Particulares dispone a estos efectos que puede incluirlos, cuando concurre un solo licitador, si es inferior al presupuesto de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Los miembros de la Mesa acordaron por unanimidad elevar propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por LASER AUDIOVISUALES S.L. por ser la única recibida en el procedimiento, haber obtenido la totalidad de los 100 puntos posibles, satisfacer los requerimientos fijados en los Pliegos y estar dentro del presupuesto de licitación sin incluir valores anormales o desproporcionados.

Quinto.- Con fecha 23 de agosto de 2021, la Mesa de Contratación elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta presentada por LASER AUDIOVISUALES S.L. Dicha propuesta fue admitida por el órgano de contratación mediante Acuerdo emitido por el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en esa misma fecha.

Sexto.- El 24 de agosto de 2021 se comunicó a LASER AUDIOVISUALES S.L. que su oferta había resultado la mejor valorada, dándole un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 2.3.2. del Pliego de Cláusulas Particulares.

LASER AUDIOVISUALES S.L. compareció y aportó la documentación exigida. En sesión celebrada el 21 de septiembre de 2021, la Mesa de Contratación analizó la documentación presentada y consideró que el licitador acreditó la totalidad de los requisitos exigidos, tal y como consta en el acta la sesión que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde al Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión la adjudicación de los contratos tanto del Ente de Derecho Público como de sus dos sociedades íntegramente participadas, como órgano de contratación de las mismas, de acuerdo con el artículo



10. d) de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Segundo.- Consta en el expediente de preparación del contrato la habilitación presupuestaria precisa para atender las obligaciones derivadas de la adjudicación de este contrato. Tal suficiencia de crédito fue reiterada en la propuesta de adjudicación elevada y admitida por el órgano de contratación.

Tercero.- El procedimiento ha sido tramitado de acuerdo con los principios y criterios ordenados la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siguiéndose para lograr el cumplimiento de estos principios las normas y procedimientos previstos en dicho texto legal.

Cuarto.- Examinada la documentación que obra en el expediente procede continuar con la propuesta admitida por el órgano de contratación.

Por todo ello

ACUERDO

1º. Adjudicar el contrato de suministro, en régimen de alquiler, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema de pantallas LED para el decorado de los espacios informativos de la Televisión Autonómica de Aragón a favor de la oferta presentada por LASER AUDIOVISUALES S.L. por importe de:

Importe Base:	89.869,52 €
Importe IVA:	18.872,60 €
Importe Total:	108.742,12 €

2º. Delegar en la Asesoría Jurídica los trámites necesarios de publicidad y notificación del presente Acuerdo a todos los licitadores, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante quien presentarlos y plazo de interposición. Asimismo, se delega en la Asesoría Jurídica las actuaciones precisas para la redacción del contrato hasta su firma por el Director General.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Fdo. Francisco Querol Fernández

